

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, se hace público a los fines legales procedentes, que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ignacio Fernández García, natural de Leganés (Madrid), que nació el día 31 de julio de 1909, hijo de don Tomás Juan y doña Ignacia, en estado de casado con doña María Piernas Batalla, y domiciliado en la calle de Toledo, número 9, de esta capital, y el cual fué llamado a filas, ausentándose por tal motivo a primeros de julio o primeros de agosto de 1938, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo, a pesar de las investigaciones practicadas para conocer su paradero, cuyo expediente se tramita a instancia de su expresada esposa.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—386-C. y 2.ª 17-2-1967

MURCIA

Que en el expediente de liberación de gravámenes a que se hace referencia aparece dictada sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Murcia a 4 de enero de 1967 el señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de liberación de gravámenes, instado por don Francisco González Martínez, mayor de edad, casado con doña María González Morales, industrial de esta vecindad, con domicilio en calle de Princesa, número 19, bajo la representación del Procurador don Celestino López García y dirección del Letrado don Antonio Cánovas Pérez, y ...

Fallo que debo declarar y declaro prescrita la acción que el Banco de Cartagena tenía a su favor por la hipoteca constituida por don Mariano Martínez Gómez para garantizar a dicho Banco ciertas negociaciones hasta la suma de 60.000 pesetas de capital, 5.000 pesetas de intereses y 10.000 pesetas para costas y gastos, con duración de la hipoteca mientras existiesen efectos o riesgos pendientes y constituida mediante escritura otorgada ante el Notario que fué de Murcia don José Soriano Cano el 25 de octubre de 1923, según la inscripción novena, de la finca 11.047 al folio 149 vuelto del tomo 794, sobre la finca descrita en el primer resultando de esta resolución, que adquirió el solicitante don Francisco González Martínez por compra a don Mariano Martínez Gómez, mediante escritura otorgada en Murcia el día 17 de mayo de 1944 ante el Notario que fué de la misma don Francisco Siso Caverio, e inscribió en el Registro de la Propiedad número II al libro segundo de la sección segunda, folio 113, finca 100, inscripción primera, y en su virtud debo ordenar y ordeno que sea cancelado tal gravamen, a cuyo fin se expedirá testimonio literal de esta sentencia, una vez que sea firme, que se entregará al Procurador don Celestino López García, en representación del solicitante don Fran-

cisco González Martínez, para que surta efecto como título bastante para obtener tal cancelación en el Registro de la Propiedad número II de esta ciudad, y sin hacer expresa imposición de costas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijarán en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, Juzgado Municipal número 3, y en el de este Juzgado, a cuyo fin se expedirán los oportunos oficios al señor Administrador del primero y al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y carta-orden al Juzgado Municipal número 3, así como oficio al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los que se entregarán al Procurador señor López García, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu (rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la Entidad Banco de Cartagena, o a la persona que resultare o se considerase legal representante de dicha Entidad, expido el presente en Murcia a 4 de enero de 1967.—El Secretario, Eduardo Tejada García.—723-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles:

ROMERO ROVIRA, Francisco; hijo de Francisco y de Juana, de treinta y cuatro años, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Campanillas, número 12 o 13; procesado en el sumario número 321 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Requena dentro del término de diez días.—(485.)

MARTINEZ TOREZANO, José; de veintidós años, soltero, ayudante cocina, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Melilla y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Conde Asalto, número 96, lechería.—(494), y

MOHAMED TAHOR, Abdelhadi; de treinta y dos años, soltero, hijo de Mohamed y de Fátima, natural de Tetuán y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Arco Teatro, número 6, bajos; procesados en el sumario número 224 de 1965 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(495.)

SUAREZ TOLEDO, Juan Pedro; de diecinueve años, hijo de Tinerfe y de Adoración, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barrio del Somorrostro, bloque 23, puerta 1.ª; procesado en el sumario número 963 de 1965 por estafa;

comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(496.)

RODRIGUEZ BUENO, Fuensanta; de treinta años, casada, cocinera, hija de Domingo y de María Antonia, natural de Villanueva del Arzobispo y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en Ronda Guinardo, número 24, 1.º, 1.ª; procesada en el sumario número 53 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(497.)

OLIVA GARCIA, José; de treinta y cinco años, natural de Barcelona, hijo de Cayetano y de Inés, casado, impresor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Vicente, 21, 4.º, 2.ª; procesado en el sumario número 895 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(499.)

MURO DIAZ, Salvador; natural de Villamediana de Iregua (Logroño), soltero, peón, de veintisiete años, hijo de Severiano y de Rosario, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat, fábrica de Terlenka, en barracones alojados; procesado en la causa número 91 de 1967 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona dentro del término de diez días.—(500.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Becerrea deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 23 de 1948, Luis Castro López.—(480.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 244 de 1965, José Pi Quintana.—(483.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, que se expide en cumplimiento de ejecutoria número 8 de 1967, dimanante de diligencias preparatorias de proceso penal de la Ley del Automóvil, número 131 de 1965, seguidas en este Juzgado por delito de culpa con infracción de reglamentos contra el inculcado Hansjoerg Shaeffeler, de ignorado paradero actualmente, que tuvo su residencia última en el pueblo de Castelldefels (Barcelona), Camping Toro Bravo, se llama por el presente a dicho inculcado para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, a fin de hacer entrega del permiso de conducir vehículos de motor a su favor expedido para privarle del mismo durante dos meses, que como pena le ha sido impuesta en la sentencia recaída en dichas diligencias, y a satisfacer el importe de la indemnización ascendente a la suma de 2.300 pesetas a que ha sido condenado también en la referida sentencia de fecha 3 de octubre de 1966, para hacer pago con ella al perjudicado don Fabián Pascua Calvo.

Barcelona, 6 de febrero de 1967.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(479.)